



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO DE LA FACULTAD DE DERECHO
CELEBRADA EL DÍA VIENTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS**

I. ASISTENCIA

Siendo las 17:00 horas del día 28 de julio de abril de 2022, en nombre de Dios, el señor Decano, profesor Gabriel Bocksang H., dio por iniciada la sesión extraordinaria del Consejo de la Facultad de Derecho.

Asistieron a la sesión realizada en el salón Aquiles Portaluppi de la Facultad de Derecho, el señor Decano, profesor Gabriel Bocksang H., la Vicedecana, profesora Carmen Elena Domínguez S., el Secretario Académico, profesor Cristián Villalonga T., y los siguientes consejeros: el profesor Carlos Amunátegui P., el profesor Patricio Carvajal R., la profesora Carmen Domínguez H., el profesor Carlos Frontaura R., el profesor Juan Luis Goldenberg S., el profesor Roberto Guerrero V., el profesor José Pedro Silva P., el profesor Alex Van Weezel C., el profesor Felipe Widow L., el presidente del Centro de Alumnos, señor Santiago Ruiz-Esquide S., y la consejera académica de los alumnos, señora María Paz Cortesi J.

Excusa previamente su inasistencia la profesora Cecilia Rosales R

II. TABLA

1º DECLARACIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD RESPECTO DEL PROYECTO DE NUEVA CONSTITUCIÓN SOMETIDO A PLEBISCITO PARA EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE

Frente a la propuesta del Sr. Decano, se abre un interesante debate al interior del consejo respecto de la Declaración. Luego de aquel intercambio, y consultado el parecer



de todos los miembros del Consejo de Facultad, se acordó unánimemente el siguiente texto:

“Los integrantes del Consejo de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile, nos vemos en el deber de manifestar nuestro parecer sobre el proyecto de nueva Constitución.

No podemos respaldar una propuesta que socava directamente principios elementales de justicia, e introduce ambigüedades y contradicciones de las que podrán resultar importantes vulneraciones contra la dignidad y libertad de las personas, la unidad del país y la paz social. Ello ocurre en materias tan fundamentales como el aborto, la eutanasia, la familia, la educación, la libertad religiosa, la autonomía de los cuerpos intermedios, la seguridad jurídica, la independencia judicial y el diseño institucional del poder político, entre otras.

Sin desconocer la existencia de algunos aportes valiosos dentro de la propuesta, lo señalado anteriormente se funda en tres razones principales, que nos parece indispensable hacer presentes en este momento:

En primer lugar, el supuesto y condición fundamental de la realización del bien común es el reconocimiento de la dignidad, trascendencia e indisponibilidad de toda persona, anterior a cualquier poder constituyente o constituido. El proyecto niega este reconocimiento, por ejemplo, al consagrar el aborto como derecho, posibilitar la eutanasia e imponer una concepción ideológica de la sexualidad humana.

En segundo lugar, la orientación al bien común exige que una constitución reconozca e integre las realidades sociales anteriores a ella, respetando, así, la indisoluble complementariedad de los principios de solidaridad y subsidiariedad. Sin embargo, el proyecto constitucional otorga al Estado un papel desbordante, restringiendo la autonomía de los otros grupos sociales. Con ello se afecta, por ejemplo, la familia, el deber y derecho de los padres de educar a sus hijos, la libertad de enseñanza y la libertad religiosa.



Y, en tercer lugar, de una constitución cabe esperar el establecimiento de un régimen fundado en la justicia, lo que requiere unidad política y jurídica, y una equilibrada distribución de las funciones ejecutivas, legislativas y judiciales. Todo esto se puede alcanzar impulsando mejoras a la distribución del poder político hacia las regiones y comunas con el fin de asegurar una mayor eficacia y cercanía en favor de las personas, y avanzando asimismo en el reconocimiento de la rica diversidad cultural de los pueblos indígenas. No obstante, la propuesta de nueva Constitución, al establecer una particular forma de Estado plurinacional y regional, no logra articular un modelo basado en la realidad de nuestro país. Asimismo, amenaza la debida armonía y los necesarios contrapesos que han de existir en las instituciones republicanas, al erosionar la independencia judicial y eliminar el Senado, entre otros aspectos.

Expresamos estas consideraciones con el convencimiento de que es misión de nuestra Facultad contribuir, en estos tiempos cruciales para el futuro de Chile, a la debida promoción del bien común y, con ello, a la ansiada paz social.”

Santiago 28 de julio de 2022